

Estimado cliente:

Le recordamos los plazos de presentación de los principales impuestos a presentar en **JULIO** correspondientes al **SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017 e IMPUESTO DE SOCIEDADES**.

<b>IMPUESTO A PRESENTAR</b>	<b>ÚLTIMO DIA</b> (Si la declaración es a pagar con domiciliación del pago)	<b>ÚLTIMO DIA</b> (Si la declaración es negativa)
<b>LIQUIDACIONES TRIMESTRALES</b> (IVA, Ret. Trabajadores, Ret. Alquileres, etc.)	<b>Sábado, 15 de julio</b>	<b>Jueves, 20 de julio</b>
<b>IMPUESTO DE SOCIEDADES ANUAL 2016</b>	<b>Jueves, 20 de julio</b>	<b>Martes, 25 de julio</b>
<b>DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES 2016</b>	<b>Domingo, 30 de julio</b> (En el mes siguiente a la celebración de la Junta, que normalmente se celebra el 30 de junio.)	

### **IMPORTANTE**

- ✚ Se adjunta información en hoja aparte en relación con el **DEPÓSITO DE CUENTAS ANUALES 2016**.
- ✚ **EMPRESAS SUJETAS A IVA** → La Agencia Tributaria exige que en **MODELO 303**, el IVA Soportado esté totalmente detallado (Al 4%, 10%, al 21%) y si procede de adquisiciones corrientes, o de bienes de inversión.

En el caso de que le preparemos en la asesoría las **declaraciones trimestrales** de su empresa, debe tener en cuenta las siguientes indicaciones:

**IVA / CONTABILIDAD** → Si su empresa realiza declaraciones de IVA, facilítenos el IVA Devengado y Soportado del trimestre. En el caso de que le prestemos el servicio de llevanza de la contabilidad apórtenos con la máxima urgencia posible la información contable del trimestre (planillas, extractos bancarios, documentos contables, etc.)

**RETENCIÓN TRABAJADORES Y PROFESIONALES** → Si ha realizado durante el trimestre algún pago a profesionales (notario, registro, arquitecto, etc.) o empresarios en módulos donde haya retención debe facilitarnos copia de la factura.

**RETENCIÓN ALQUILERES** → Si es usted inquilino de un local de negocio apórtenos el detalle del alquiler de Abril a Junio. ***El tipo de retención es del 19%***.

**OPERACIONES INTRACOMUNITARIAS** → Si realiza operaciones con países de la Unión Europea está obligado a presentar el Modelo 349. En caso de que lo preparemos nosotros, debe facilitarnos copia de las facturas del trimestre. Tenga en cuenta que Hacienda no permite declarar estas operaciones en trimestres distintos al de la fecha de factura.

Quedamos a su entera disposición. Reciba un cordial saludo.

**Bernardo Bande García-Roméu**  
*Departamento Fiscal*  
Área de Personas Jurídicas

**NOTA** → Puede enviarnos la información solicitada a: Fax. 965.24.92.63 E.Mail: [fiscal@bande-asesores.es](mailto:fiscal@bande-asesores.es)

**HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO** → Le recordamos que durante los meses de julio, agosto y septiembre el horario de atención al público será de **lunes a viernes de 8:30h a 14:30h**.

## DEPOSITO DE CUENTAS ANUALES 2016

*A realizar en julio de 2017*

Estimado cliente, el motivo de esta circular es indicarle las actuaciones que hay que realizar en el mes de julio en relación con el **depósito de cuentas anuales de su sociedad**.

Aprovechamos la ocasión para recordarle que el **Libro de Actas de la sociedad** se envía telemático al Registro Mercantil por lo que únicamente **deben facilitarnos el acta que le enviaremos firmada por todos los socios**. Es muy importante que el Libro de Actas esté presentado e incluya las firmas de todos los socios para evitar posibles conflictos societarios y responsabilidades del órgano de administración de la mercantil.

Por lo que respecta al cumplimiento de depositar las cuentas en el Registro Mercantil, nosotros ya tenemos muy avanzada toda la documentación a depositar (estados financieros de 2016, memoria, etc.). No obstante, para cumplir esta obligación mercantil **es necesario que el órgano de Administración firme los dos siguientes documentos:**

- 1. Huella digital de generación de las Cuentas Anuales 2016.***
- 2. Certificado del Acta de la Junta General Ordinaria.***

✚ **IMPORTANTE:** NO PONER EL SELLO DE LA EMPRESA, SÓLO LA FIRMA DEL ADMINISTRADOR/ES.

✚ **IMPORTANTE:** NO ES NECESARIA LA LEGITIMACIÓN NOTARIAL DE LA FIRMA.

**Recuerde no hace falta acudir al notario a firmar ningún documento.**

A efectos de agilizar el proceso y que pueda facilitarnos dichos documentos firmados lo antes posible, en cuanto vayamos teniendo la documentación preparada, **se los enviaremos por mail**. Intentaremos, en todo caso, que estén a su disposición durante los próximos 15 días.

También puede venir directamente a la asesoría para firmarlos. En caso de que vaya a venir aquí a firmarlos, confirme con nosotros previamente que tenemos preparada la documentación.

Debemos tener dichos documentos firmados con **fecha límite el jueves, 20 de julio**, para disponer del tiempo suficiente para realizar en plazo la tramitación ante el Registro Mercantil.